



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 01 JUL. 2022

Visto: El Expediente N° 010513-2022, que contiene la carta de renuncia irrevocable del servidor CAS Alfredo Romel IBARRA LEÓN y la Nota Informativa N° 337-OP-2022-HNSEB de la Oficina de Personal;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece condiciones para la asignación a un cargo, que es temporal y permite precisar funciones que el servidor de carrera debe desempeñar dentro de la entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, con Resolución Directoral N° 328-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 01 de diciembre de 2021, se asignó a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación y Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración al Servidor CAS ALFREDO ROMEL IBARRA LEÓN, contratado CAS como Especialista Administrativo y de profesión Ingeniero de Computación y Sistemas;

Que, el servidor Alfredo Romel IBARRA LEÓN, quien fue contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como Especialista Administrativo según Contrato Administrativo de Servicios N° 220-2021-HNSEB desde el 01 de noviembre de 2021, presenta carta de renuncia irrevocable al cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación y Adquisiciones de la Oficina de Logística, de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Institución, asignado mediante Resolución Directoral N° 328-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 01 de diciembre de 2021;

Que, con Nota Informativa N° 406-OL-2022-HSEB de fecha 14 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Logística informa que luego de la evaluación realizada al servidor CAS Ing. Alfredo Romel IBARRA LEÓN, se ha determinado la no renovación del CAS en el marco del Decreto de Urgencia N° 083-2021;

Que, mediante Nota Informativa 337-2022-OP-HNSEB de fecha 28 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Personal concluye que resulta procedente emitir el acto resolutorio que de término a la asignación de funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación y Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, al servidor CAS Alfredo Romel IBARRA LEÓN, en adición a sus funciones como CAS;

Que, en ese sentido, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al



interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público....”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022; el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales” aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DA, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Asignación de Funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación y Adquisiciones de la Oficina de Logística, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”, al servidor CAS **ALFREDO ROMEL IBARRA LEÓN**, conferida mediante Resolución Directoral N° 028-2021-SA-DG-HNSEB, de fecha 01 de diciembre de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional “Sergio. E. Bernales”.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



OFHA/DAPC/JLZB/JBMC/.

Distribución:

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Archivo Central
- ( ) Interesado

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426